



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2009 - CMPP.

Puno, **13 MAR 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 06 -2009-CPALR - CMPP, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, tiene como objeto facilitar la ejecución de dos proyectos de infraestructura educativa, programado por el gobierno local, con la finalidad de que estos sean financiados mediante transferencias financieras por el Ministerio en el ámbito de sus competencia y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el referido convenio facilitará la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa programados por el Gobierno Municipal de Puno (I.E.S. Politécnico Huascar, e I.E. N° 70657 del Barrio Las Cruces); por lo que mediante Opinión Legal N° 67-2009-MPP/OAJ, se opina que es procedente la aprobación del convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo.

Que, conforme lo establece el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de Educación.

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO



Ing. *[Firma]*
Alcalde